



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO: La Ley Nacional de Educación Nro. 26.206, TITULO IX, ARTICULO 112 que se plantea en el ámbito de las provincias propuestas de Educación no Formal.

La Ley Provincial de Educación Nro. 9870, Sección Quinta sobre La Educación No Formal, Artículo 84 y 85.

Y CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de un país está íntimamente relacionado con la forma en que las variables productivas se interconectan con el sector educativo.

Que el creciente desarrollo de los movimientos sociales en nuestro país, desde épocas anteriores a este siglo, generó muchas iniciativas que tenderían a transformar las bases estructurales del constitucionalmente reconocido derecho de enseñar y aprender.

Que en nuestro país, las *Universidades Populares*, hijas de esos años de explosión de ideas, se constituyeron así en importantes agentes de lucha para conservar y expandir la identidad cultural de diversos grupos sociales y como herramientas de empoderamiento de minorías. Las mismas surgieron como iniciativas que apuntaban al fomento del desarrollo cultural y educativo con la finalidad de promover la participación y el aprendizaje en lugares donde generalmente los procesos de escolarización no llegaban o lo hacían de manera parcial.

Que a las Universidades Populares, las podemos considerar como un fenómeno histórico, social, político y cultural, que reconoce sus bases en experiencias europeas, en el compromiso e innovación de los movimientos cívico-populares nacionales y en la profunda identidad latinoamericana.

Que los primeros sistemas de educación popular diseñados con el objetivo de brindar conocimientos teóricos y prácticos para todos, pueden encontrarse en *Dinamarca* con la experiencias de Grundtvig y Kold, quienes fundan la primera Universidad Popular danesa en Rodding en 1884, precursora de las casi cien que funcionan en este país. Este modelo es adoptado por otros países nórdicos como *Noruega* y en *Suecia*, con una amplia tradición en este tipo de instituciones.

Que también fueron otros países los que se unieron a tal movimiento, como el caso de *Alemania*, donde hoy existen más de 1.000 Universidades Populares, con más de nueve millones de estudiantes y que es un caso sumamente importante para tomar en cuenta, ya que el desarrollo de las mismas deviene de un sistema de competencias bien definidas, de una base local municipal que las sustenta y del trabajo interconectado con un vasto sistema de instituciones. El caso de *Francia* que también revisten singular importancia en este proceso histórico fundacional, ya que con dinámicas de funcionamiento autónomas y motorizadas por el movimiento obrero y artístico, se erigieron como herramientas para construir igualdad en los sectores desfavorecidos y cuenta con antecedente de asociativismo entre las mismas, ya que impulsada por Georges Deherme, se crea la Asociación Francesa de Universidades Populares. La misma inicia un proceso de multiplicación que llega en sus influencias hasta Polonia, Bélgica, Italia, Alemania y hasta Túnez y Egipto.

Que este modelo francés de UUPP, como el nórdico y el alemán, es autónomo y separado de las universidades tradicionales, tal como el actual modelo predominante en *España*; aunque paradójicamente, las primeras Universidades Populares en este país se generaron a través del sistema extensionista de la Universidad.

Que este sistema de Extensión Universitaria, encuentra sus orígenes en *Inglaterra*, por medio del trabajo en las cátedras de Oxford y Cambridge; donde una gran cantidad de estudiantes y profesores con un compromiso social genuino, desarrollan a través de "Aldeas Universitarias" (University Settlements), un profundo cambio en la visión de la educación en las altas casas de estudio, basándose particularmente en la experiencia de los colegios de la Clase Obrera de Sheffield. El modelo se expande por Francia, con la Universidad Popular de Belleville, en Austria, con los docentes de la Universidad de Viena y en Italia, con los docentes de Turín.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

Que en *España*, la primera Universidad Popular surge del programa de Extensión de la Universidad de Oviedo. Basada en la experiencia ganada con la Krausista "Institución de Libre Enseñanza" de 1876, inicia sus primeros cursos en 1898. Con mezclas de extensionismo universitario y del modelo autónomo francés, las Universidades populares se extendieron por toda España, e influenciaron de lleno en el venidero movimiento reformista latinoamericano.

Que hasta 1930 había cincuenta Universidades Populares en España. A fin de la Guerra Civil y durante el franquismo decae profundamente el movimiento de Universidades Populares en su filosofía histórica. Con la vuelta de la democracia, renacen las tradicionales Universidades Populares, y partir de 1980 entran en fase de recuperación apoyadas por innumerables esfuerzos sociales y estatales. Este proceso iniciado en Extremadura como una herramienta de alfabetización, termina aportando enormemente en los campos de la cultura, la formación para el trabajo, y actualmente en la alfabetización digital

Que las Universidades Populares en España, y en particular en *Extremadura*, han resultado de gran apoyo a la integración social y la cultura democrática. Este modelo se basa en el impulso del Estado Nacional, las administraciones regionales y particularmente las alcaldías y concejos municipales, ya que las Universidades Populares Españolas pertenecen eminentemente al ámbito de actuación municipal. En la región extremeña, en 1992 se crea la Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura- AUPEX, siendo esta, un gran ejemplo a nivel de funcionamiento en red por medio de acciones globales de fortalecimiento. Así también, desde 1984 funciona como organización madre, la Federación Española de Universidades Populares (FEUP).

Que en *América Latina*, el movimiento reformista, ampliamente influenciado por ideales krausistas, es quien convierte en bandera de lucha y símbolo de la unión obrero estudiantil a las Universidades Populares. Así, se fundan las Universidades Populares González Prada por acción de Víctor Raúl Haya de La Torre en Perú, en Guatemala funciona la Universidad Popular bajo el auspicio de Miguel Ángel Asturias, en Cuba, la Universidad Popular "José Martí", entre otras.

Que a partir de los años 20 las élites conservadoras comienzan a atacarlas siendo claros ejemplos las represiones sobre la Universidad Popular "Victorino Lastarria" de Chile en 1921 y las críticas de la Liga Patriótica Argentina a la UUPP "Alejandro Korn" de La Plata.

Que en materia de Universidades Populares, *Argentina* es pionera, ya que es el primer país Latinoamericano en poner en funcionamiento a una de ellas. El Partido Socialista Argentino funda una Universidad Popular en Buenos Aires en 1904; en 1914 Nicanor Sarmiento funda la Universidad Popular Argentina, no partidista, y en 1917 se funda la Universidad Popular "Bernardo de Irigoyen", más tarde la Universidad Popular de Mujeres, y la Universidad Popular de La Boca, hoy aún activa, que contó entre sus maestros al pintor argentino Benito Quinquela Martín.

Que en 1923 se funda la Universidad Popular de Resistencia -Chaco, y en la década del 30 la Universidad Popular "La Alborada" y la mencionada "Alejandro Korn", ambas en La Plata, la Universidad Popular de Belgrano en Buenos Aires y otras. En la década del 50, la Confederación General de Trabajadores genera las Universidades Populares Obreras, entre ellas la de Catamarca, hoy Universidad Popular de Catamarca, incorporada a la enseñanza oficial con carreras como ayudante de enfermería, técnico en computación y oficios como orfebrería regional y diseño y fabricación de alfombras regionales. Además de cursos y conferencias sobre cultura catamarqueña.

Que las Universidades Populares Argentinas tienen su apogeo en la década de los 60 con una expansión formidable de Universidades Populares en todas las provincias argentinas. Pasaron entonces a ser coordinadas por el Concejo Federal de Educación, bajo la denominación de Universidades Populares Argentinas (UPAs) y el decreto 4369 del Presidente Illia, las autorizaba especialmente a utilizar la denominación "Universidad". Este instrumento legal, firmado por el Presidente y su Ministro de Educación, hoy vigente, fue ignorado por la dictadura de Videla, que les impuso el nombre de Institutos Argentinos de Capacitación. Estos últimos hechos y otros posteriores, llevaron a su declinación y a una falta de coordinación entre las sobrevivientes.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

Que otro gran ejemplo de Universidad Popular en nuestro país es la de Madres de Plaza de Mayo, devenida en Universidad Nacional hace unos años. Actualmente también podemos encontrar en funcionamiento a la *Universidad Popular de Paraná "Elio Leyes"*, la *Universidad Popular de Concepción del Uruguay* y otras experiencias locales algunas de ellas impulsadas por la *Cátedra Libre de Universidades Populares de la Universidad Nacional de La Plata*.

Que cuando hablamos de Universidades Populares en Argentina, podemos reconocer en sus circunstancias específicas, a las circunstancias de la Educación Pública Argentina, con auges, caídas y recuperaciones. Pues en su génesis, se encuentra un activo compromiso con la democracia y una absoluta necesidad de participación ciudadana. Es por esto, que los regímenes autoritarios que han gobernado sin límites republicanos en nuestro país, siempre han tendido a eliminarlas o a intervenirlas, lo que ha impactado profundamente en la memoria histórica; y es por esto que hoy se torna necesario recuperar la construcción de nuevas Universidades Populares, replicando experiencias como las anteriormente nombradas.

Que existen una serie de elementos componentes a las Universidades Populares que delinean la orientación social y transformadora de las mismas. Lo no lucrativo de sus fines y el carácter educativo- cultural se fortalecen por el reconocimiento de un funcionamiento participativo y alternativo a la regular estructura escolarizada.

Que uno de los principales conceptos en la que se apoyan es el de *Educación Permanente*, término construido internacionalmente a través de importantes procesos de consenso internacionales, entre los cuales podemos mencionar a la Conferencia de Ministros Europeos de Educación en Estocolmo (1975) y en el Simposio de Siena sobre Políticas de Educación Permanente (1979). Que la "Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos", surgida de la XIX Conferencia General de la UNESCO en Nairobi, estableció ciertos criterios definitorios que refieren a esta modalidad. Dicho instrumento internacional la define como un proyecto global encaminado tanto a reestructurar el sistema educativo existente, como a desarrollar todas las posibilidades de formación fuera del sistema educativo. Según el mismo, el hombre es el agente de su propia educación, por medio de la interacción permanente de sus acciones y su reflexión, y menciona que la misma, lejos de limitarse al periodo de escolaridad, debe abarcar todas las dimensiones de la vida, todas las ramas del saber y todos los conocimientos prácticos que puedan adquirirse por todos los medios y contribuir a todas las formas de desarrollo de la personalidad. A su vez, determina que los procesos educativos, que siguen a lo largo de la vida los niños los jóvenes y los adultos, cualquiera que sea su forma, deben considerarse como un todo.

Que la UNESCO impulsa definiciones respecto a la "educación para todos" y la "educación a lo largo de la vida". Así, se establece que "el concepto de aprendizaje a lo largo de toda la vida requiere un cambio de modelo que nos aleje de las ideas de enseñanza y capacitación y nos aproxime a las de aprendizaje, de una instrucción transmisora de conocimientos a un aprendizaje para el desarrollo personal, y de una adquisición de competencias especiales a un descubrimiento de más amplio espectro y la liberación y el dominio del potencial creador."

Que también, existen una serie de principios rectores a las UUPP que tienen como principal objetivo, fortalecer los lazos comunitarios y regionales por medio de un ejercicio igualitario de la democracia, esto definitivamente relacionado con la forma en que se construye el aprendizaje. Que las UUPP se constituyen como espacios de construcción de ciudadanía, como herramientas para el desarrollo local y como fuentes del cambio social.

Que la gestión municipal actual enaltece como uno de sus principales ejes de gestión la educación, tomando como punto de partida los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, priorizando Educación de Calidad como objetivo fundamental para nuestra localidad.

Que la Universidad Popular Laborde viene funcionando desde el mes de marzo del año 2020 y a pesar de tener un inicio de actividades atravesado por la pandemia derivada del virus COVID 19 se lograron llevar a cabo propuestas ajustada al formato de virtualidad.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

Que desde su inicio a la actualidad llevamos certificadas más de 800 personas que participaron de instancias de capacitación en base a ejes temáticos previamente identificados como significativos de acuerdo a la realidad social, económica y productiva local.

Que consideramos la necesidad de crecimiento de nuestras propuestas pudiendo establecer líneas de capacitación que fortalezcan la transmisión de conocimientos que luego impacten en el sostenimiento y crecimiento de líneas productivas actuales así como su innovación, en ambos casos, apuntando al crecimiento económico local.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 500/2022

ARTICULO 1º: CREASE en el ámbito de la Municipalidad de Laborde la UNIVERSIDAD POPULAR LABORDE (UPL) como organismo descentralizado autárquico.-

ARTICULO 2º: CONCEPTO. A los fines de la presente, entiéndase como Universidad Popular a aquella organización, sin fines de lucro, que bajo el paradigma de la educación popular y permanente; promueve procesos de aprendizaje y de formación, incentivando la participación, la integración ciudadana, el desarrollo local y/o la cultura.

ARTICULO 3º: EDUCACIÓN PERMANENTE. A los fines de la presente, entiéndase como Educación Permanente a aquella modalidad educativa destinada a garantizar posibilidades de educación a lo largo de la vida, que promueve el aprendizaje por medio de procesos participativos, experienciales e integradores y que se desarrollan por fuera del sistema de escolarización normativamente establecido.

ARTICULO 4º: PRINCIPIOS. La actividad institucional de la Universidad Popular se desarrollará respetando la libertad de enseñanza, la participación ciudadana, el desarrollo sustentable y la justicia social.

La Universidad Popular sujeta al régimen de la presente Ordenanza es neutral e independiente de todo culto u organización partidaria.

ARTICULO 5º: COMPETENCIAS. La Universidad Popular tendrá competencias para:

- a) Promover el acceso de todas las personas a ambientes de educación permanente a lo largo de toda la vida, a través de espacios educativos no formales, informales, culturales y de construcción de ciudadanía, entre otros.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

- b) Incentivar el desarrollo personal y colectivo de los participantes, favoreciendo la promoción de capacidades, la adquisición y actualización de conocimientos, la expresión creativa y la convivencia democrática.
- c) Favorecer el desarrollo integral de las personas incorporando en los procesos de formación y sensibilización temáticas que incidan significativamente en el desarrollo humano y en la mejora de la calidad de vida de las comunidades.
- d) Fomentar la participación social, política, cultural, y económica de la comunidad.
- e) Brindar herramientas educativas para la inclusión al sistema laboral.
- f) Promover el acceso a las tecnologías de la información y el conocimiento, favoreciendo la alfabetización digital de todas las personas.
- g) Impulsar la producción cultural, individual y colectiva, respetando las particularidades de los entornos locales, reconociendo y promoviendo la diversidad y generando estrategias que difundan las culturas como elemento fundamental del desarrollo local.
- h) Promover la integración social por medio de programas socioeducativos específicos orientados a los sectores sociales más desfavorecidos.
- i) Promover el desarrollo de conocimientos orientados a estimular las economías regionales y las estrategias productivas de los entornos locales.

Estas competencias no son taxativas, dejando libertad para tomar cualquier decisión que apunte a dar cumplimiento en lo prescripto en el Art. 1, 2 y 3.

ARTICULO 6º: CONFORMACIÓN. Para dar cumplimiento a las competencias establecidas en el artículo anterior, la UPL está conformada por:

- I. **Coordinación:** Centraliza las actividades de planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y proyectos de la UPL.
- II. **Mesa de Gestión móvil:** Se conformará de acuerdo a las necesidades detectadas por la UPL. Será un espacio de discusión, planificación y articulación entre los diferentes actores, instituciones y/u organizaciones del ámbito público y/o privado de nuestra comunidad.
- III. **Administración:** Organiza y define tareas administrativas que hacen el funcionamiento de la UPL.
- IV. **Comunicación:** Organiza la información de los distintos espacios de la UPL para vincularla con la comunidad, siempre respetando la identidad y visibilizando las políticas educativas y culturales de la misma a fin de relacionarla con diferentes actores sociales. Esta área se vincularía directamente con el área de Comunicación y Prensa municipal para fortalecer la difusión a la comunidad.
- V. **Área de Formación:** Promueve la formación integral de los diversos actores de la comunidad a través de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

propuestas socioeducativas que contribuyan a la construcción del conocimiento, la participación activa y los valores ciudadanos. Al igual que la Mesa de Gestión móvil, esta área se conformará de manera dinámica y flexible en función de las demandas y/o necesidades detectadas y los proyectos de capacitación a desarrollar.

- VI. **Área de Extensión:** Fortalece y acompaña procesos de organización y participación comunitaria con el objetivo de articular las distintas políticas socioeducativas implementadas desde el municipio, en vinculación con otras áreas, grupos y organizaciones sociales, en el territorio.

ARTICULO 7º: Certificación de conocimientos adquiridos. La Universidad Popular Laborde sujeta al régimen de la presente, podrá certificar de manera fehaciente los conocimientos adquiridos por los estudiantes que hayan concurrido y aprobado las diferentes propuestas de formación implementadas por la misma.

Las instituciones educativas de todos los niveles u otras organizaciones, podrán generar mecanismos de reconocimiento de los conocimientos adquiridos y certificados por la UPL como parte integrante de sus propios trayectos educativos.

ARTICULO 8º: Convenios. La Universidad Popular Laborde podrá establecer alianzas con organizaciones e instituciones tanto del ámbito público como privado a los fines de fortalecer propuestas de formación, extensión comunitaria y/u otras modalidades que se consideren favorecedoras para la transmisión de saberes y fomento de la participación social. A estos fines, la UPL elaborará convenios de compromiso con quienes corresponda a los fines de formalizar los acuerdos. El ANEXO I de la presente es el Convenio Modelo.

ARTICULO 9º: Asignación de fondos. Se destinará anualmente a la ejecución de la UPL, a través de la Ordenanza General de Presupuesto.

ARTICULO 10º: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1º

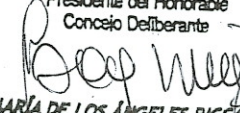

GRACIELA INES TISERA
Presidente del Bloque UCR


CARLOS ALTUNA
Concejal Municipal




ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba


ANALÍA DEL VALLE BAGGIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


MARÍA DE LOS ÁNGELES RICCA
Vice Presidente 2º


DANIEL HERNAN PASETTI
Concejal Municipal

DADO: en la localidad de Laborde a 01 día del mes de diciembre de 2022 y promulgada por Decreto N°158/2022 – Acta N°59